ACTA DE APERTURA

1. Datos del acta:

ID	416417				
NOMBRE DE LA LICITACIÓN	Reparación de una Pala Cargadora de la Institución Municipal				
ENTIDAD CONVOCANTE	Municipalidad de Santa Fé del Paraná / Uoc Santa Fe del Parana				
FECHA DE APERTURA	25-Julio-2022	**HORA APERTURA**	08:30	**HORA FIN**	08:37
PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	Contratación Directa				
LUGAR DE APERTURA	Municipalidad de Santa Fe del Paraná				
PRESIDE EL ACTO POR PARTE DE LA CONVOCANTE	Antonio Quintana				
FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN DEL ACTO					

2. Ofertas no abiertas:

Seguidamente, se deja constancia que – en atención a lo establecido en el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19 – ninguna oferta fue declara tardía, tampoco se han presentado solicitudes de retiro, modificación o sustitución de ofertas.

3. Apertura de las ofertas presentadas en la fecha y hora indicada en el PBC

En virtud a lo establecido en el SICP, se procede a la apertura de sobres, dejándose expresa constancia de las siguientes ofertas abiertas en el presente acto:

1	**80002612-8**	**RIEDER Y CIA. SACI**	**licitaciones@rieder.com.py**

4. Verificación cuantitativa de los documentos presentados:

Una vez detalladas las ofertas presentadas en tiempo, se procede a la verificación del contenido de las mismas. Resulta importante destacar que, de conformidad a lo establecido en el Art. 24° de la Ley N° 2051/03 y el ART. 57 DEL DECRETO 2992/19, la verificación realizada en este acto es de carácter preliminar y meramente cuantitativa, correspondiendo al Comité de Evaluación de Ofertas realizar el análisis respecto al contenido de los mismos y su cumplimiento respecto a lo requerido en las bases de la contratación. La verificación cuantitativa de los documentos presentados es detallada a continuación:

Rieder y cia SACI
80002612-8

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC

Antonio R. Quintana C.
Coordinador de la UOC

Oferentes	Formulario de Oferta debidamente Firmado	Documento que acredita la identidad y la representación del firmante de la oferta	Declaración Jurada del Artículo 40	Garantía de Mantenimiento de Oferta
RIEDER Y CIA. SACI	SI	SI	SI	**Moneda de la oferta:** Guaraníes **Monto total de la oferta:** 31.240.000 **Tipo de Garantía:** DECLARACION JURADA

Oferentes	Páginas foliadas	Constancia del SIPE N°	Muestras
RIEDER Y CIA. SACI	158	1703143	NO

5. Constancia de las observaciones realizadas por terceros asistentes al acto:

No hubo observaciones de terceros.

Habiéndose procedido al cumplimiento de las directrices establecidas en la Ley N° 2051/03 y sus disposiciones reglamentarias para la realización del presente acto, se da lectura al contenido de la presente Acta, con lo cual se da por terminado el Acto de Apertura de Sobres, siendo las 08:37 horas, firmando los presentes en prueba de conformidad de todo lo actuado y labrado en el presente instrumento.

Rieder + cia SACI
80002612-8

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC

Antonio R. Quintana C.
Coordinador de la UOC

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
(U.O.C.)

Santa Fe del Paraná, 25 de julio de 2022

DECLARACIÓN JURADA

REFERENCIA: CONTRATACION DIRECTA N° 12/2022 "REPARACIÓN DE UNA PALA CARGADORA DE LA INSTITUCIÓN MUNICIPAL" ID N° 416417".-

Antonio Ramon Quintana Cristaldo , en su carácter de Responsable de UOC, declara bajo fe de juramento que teniendo en cuenta que la **Empresa " RIEDER Y CIA SACI", con RUC N° 80002612-8,** ha sido el único oferente presentado en el proceso de licitación de referencia, y no habiendo reunido la cantidad de ofertas a la fecha y hora tope indicada en el SICP, recurre a la **RESOLUCIÓN DNCP N° 483/2021 POR LA CUAL SE REGULA LA APERTURA DE LAS OFERTAS CUANDO SOLO SE HUBIERE PRESENTADO UNA OFERTA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS CONVENCIONALES EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03**, que expone en su ***Artículo 4° EXCEPCIÓN: Los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado, Gobernaciones y Municipalidades excepcionalmente podrán realizar bajo su responsabilidad la Apertura de las Ofertas, aun cuando se hubiere presentado un solo oferente, cuando:....inc b) Expongan y justifiquen los daños y perjuicios que derivarían de la realización de una prórroga y que afectarían seriamente al interés público comprometido a través de la realización del llamado....";*** ***y,***----------

Según se desprende de la normativa citada, se da cumplimiento cabal de la misma, exponiendo que **la contratación para la provisión del módulo E-ECU (motor) para la pala cargadora de la institución municipal, teniendo en cuenta que sin ello no funciona correctamente y la necesidad imperiosa de la población del arreglo del camino de tierra para la libre circulación y movilidad, así también para los productores que necesitan transportar sus productos para la comercialización de la misma.**

Conforme a lo expuesto, existen motivos suficientes para no realizar la prórroga de la apertura de sobres y proseguir con el proceso a razón de que para la Municipalidad de Santa Fe del Parana es imprescindible contar con el bien módulo E-ECU (motor), debido a la naturaleza del llamado y de la urgencia manifestada que con su demora generaría un daño o perjuicio a la ciudadanía general.----------

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE SANTA FE DEL PARANÁ
UOC

Antonio R. Quintana C.
Coordinador de la UOC